

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 656**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2017, del Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Fovileon Educación).

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2017 del Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Fovileon Educación).

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Fovileon Educación), correspondiente al ejercicio 2017 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Fovileon Educación), correspondiente al ejercicio 2017, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Fovileon Educación), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días del mes de julio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. IVONNE BUSTOS  
PAREDES

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL